

**«BAJO EL CASCO DE HADES»:
MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS
COMO POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA
Y SU TRIPLE INVISIBILIZACIÓN**

**«UNDER HADES' HELMET: UNACCOMPANIED
MIGRANT MINORS AS VICTIMS OF TRAFFICKING
AND THEIR TRIPLE INVISIBILITY»**

MARÍA J. GARCÍA DE DIEGO*

Resumen: El presente texto pretende acercarse al caso de las menores migrantes no acompañadas, con el fin de visibilizar las peculiaridades de su proyecto migratorio y el contexto en el que viven en España. Este artículo considera transversal la perspectiva de género y recoge las incidencias de trata de seres humanos y explotación de estas menores migrantes.

Desde comienzos de siglo ha aumentado el número de las menores que llegan a nuestro país. A las dificultades, ya conocidas, que enfrentan los menores no acompañados, se añaden otras que las chicas sufren en virtud de su género. Estas menores son, en ocasiones, víctimas de redes de explotación sexual, laboral o, tristemente ambas.

Palabras Clave: Migración femenina; Menores Migrantes No Acompañados; Relaciones de género; Invisibilidad; Trata.

Abstract: This text tackles the case of unaccompanied migrant minors in Spain in order to throw light on the specificities of their

* Universidad de Granada.

personal migration project, and the context where they live in. This text treats the gender perspective as a transversal one and deals with trafficking and human exploitation. Since the beginning of this century, the number of unaccompanied migrant minors has increased. Difficulties, already known, become worst for unaccompanied minors girls. Thus they are occasionally victims of organized criminal networks for sexual or labor exploitation or both.

Keywords: *Female migration; Migrant Minors Without Surveillance; Representations of Gender; Invisibility; Human Trade.*

1. INTRODUCCIÓN

Durante la *Guerra de los Titanes*, aquella serie de batallas libradas, —según la Mitología griega— entre los dioses, mucho tiempo antes de que la humanidad existiera, al dios Hades, hijo de los titanes Cronos y Rea, y hermano mayor de Zeus, le fue entregada un arma muy especial: un casco que le otorgaba invisibilidad. Desde este punto de vista, las menores migrantes no acompañadas son portadoras del casco de la invisibilidad ya que su condición de menores, mujeres y migrantes las hace invisibles a nuestros ojos.

Con este trabajo pretendo hacer un acercamiento y un estado de la cuestión de la situación de las niñas y adolescentes extranjeras que llegan a España sin compañía de adultos que ejerzan su tutela. Me centraré en el fenómeno migratorio de estas menores, diferenciándolas de sus iguales de sexo masculino, ya que aunque su proyecto migratorio puede ser similar al de los niños, no siempre lo es. Nos acercaremos a la diversificación que caracteriza a este fenómeno migratorio, con especial interés en aquellas menores víctimas de explotación sexual y/o laboral, percibiendo la «migración» y la «trata» de estas menores, que parte del entendimiento de que son dos conceptos bien diferenciados, pero que en el caso de las menores migrantes no acompañadas éstos pueden tener un nexo de unión.

El acercamiento a estas menores, requiere de una intervención transnacional dirigida a la prevención y detección de estas situaciones, considerando que constituyen acciones especialmente crueles y perversas en contra de los derechos y dignidad de las menores.

Es necesario visibilizar la migración de las menores e investigar este nuevo fenómeno migratorio para responder a las necesidades sociales y políticas que se plantean.

2. LA MIRADA HACIA LA INFANCIA

La preocupación específica por la infancia es relativamente reciente y dicha inquietud posee un carácter ambiguo: se define como una etapa diferenciada, pero se trata de integrar dentro de la universalidad de la sociedad adulta. El imaginario social o imaginario adulto tiene ideas de nostalgia hacia la infancia y quiere preservar a la infancia de los peligros. La interacción de estos dos imaginarios constructores de pensamientos nos lleva al proteccionismo, que en su exceso, anula el desarrollo autónomo de los niños.

Siguiendo a Lourdes Gaitán (2006) nos planteamos la distinción de tres conceptos que en ocasiones utilizamos indistintamente: «niño» como ser individual tanto por su naturaleza física como psíquica, «niños» como grupo de personas que comparten características, e «infancia» como condición común que comparten un conjunto de individuos.

En Ciencias Sociales solemos —y esperemos decir pronto «solíamos»—, considerar a los niños como «objeto de estudio», definiéndolos como un recurso para el futuro. De hecho, tradicionalmente hemos encontrado estudios de la infancia propios de la psicología, pedagogía, etc.; que no se centran en la infancia sino en el niño individual, como la teoría del desarrollo de la personalidad, que considera la evolución gradual de los niños hasta el ascenso a la madurez y/o la socialización progresiva, como la necesidad de iniciación a la vida social. No se trata de desterrar la sociología tradicional, ni las diferentes disciplinas que han estudiado al niño, sino de dar un paso más, considerando a los niños como agentes sociales.

Para Gaitán (2006) la infancia es un conjunto de individuos con características determinantes de pertenencia (la edad), actores sociales que son sujetos de derechos especiales. Bernardo Moreno (2002) coincide con la autora; los niños tienen como característica común su minoría de edad, que es un estado civil relacionado con el desarrollo corporal y psicológico de las personas, extendido a los primeros años de vida (en España y otros muchos países el límite se encuentra en los dieciocho años). Se caracteriza por no tener plenitud para actuar, se trata de un intercambio, menos derechos por una mayor protección.

La minoría de edad justifica que la infancia se considere una minoría social, por lo tanto se diferencia con otras minorías sociales, porque abandonará ese grupo, dejando de ser una minoría.

En mi opinión debemos de proteger a la infancia, pero no podemos hacer que los niños sean total y absolutamente dependientes de sus tutores. En esta línea, Iván Rodríguez Pascual (2004) nos hace reflexionar sobre la ya presente y necesaria transformación de la mirada que tenemos de la infancia y adolescencia, que influirá decisivamente en la metodología a la hora de investigar sobre la infancia.

La sociología tradicionalmente ha considerado a la infancia desde el «adultocentrismo», lo que ha llevado a malas interpretaciones, considerando a los menores como seres pre-sociales o agentes sociales incompletos. Esta perspectiva ha contribuido a subestimar a los menores.

Los estudios que se habían venido haciendo de la infancia no contaban con la opinión de ésta, limitándose al conocimiento acerca de la familia, la educación y la socialización. Rodríguez Pascual nos plantea el reto metodológico al aproximarnos a investigar con y acerca de la infancia, pero debemos de tener en cuenta que nos enfrentaremos con tres dificultades:

- Las derivadas de las capacidades cognitivas y discursivas de los menores (dependiendo de las edades).
- El investigador frente a los niños está en una situación asimétrica, por la condición de adulto, que deberá salvar.
- La población infantil está protegida, por lo que no podemos acceder directamente, sino salvando determinadas barreras.

Debemos entender por tanto a los niños y niñas como actores sociales, lo que significa visibilizar su contribución a la sociedad. Las niñas y niños crean y participan en su propia cultura de pares tomando y apropiándose de la información del mundo adulto para llevarla a su cultura. Por tanto, no interiorizan simplemente la sociedad y la cultura, sino que contribuyen activamente a su producción.

El trabajo y el estudio con la infancia y la adolescencia es por lo tanto un reto, para quienes nos iniciamos en la investigación. Tenemos la ocasión de salvar las miradas que hasta ahora se han venido haciendo de la infancia. Sin duda el trabajo interdisciplinar nos ayudará a no centrarnos en el niño y profundizar sobre y con

los niños; así pues, ha llegado el momento de que los trabajadores sociales asumamos también este desafío; con la infancia en general y, en este caso concreto, con las menores que llegan solas a España.

3. LAS MENORES QUE MIGRAN SOLAS A ESPAÑA Y SU TRIPLE INVISIBILIDAD

Las menores que llegan solas a España son las denominadas (al igual que sus compañeros de sexo masculino) *MENA* («Menor Extranjero No Acompañado/a»); para definir este concepto tomaré la Resolución de la Unión Europea 97/C 221/2003, relativa a menores no acompañados nacionales de terceros países de 26 de junio, la cual delimita su ámbito de aplicación a los menores de dieciocho años nacionales de países terceros que lleguen al territorio de los Estados Miembros sin ir acompañados de un adulto responsable de los mismos, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, en tanto en cuanto no estén efectivamente bajo el cuidado de un adulto responsable de ellos. La presente Resolución podrá aplicarse también a los menores nacionales de países terceros que, después de haber entrado en el territorio de los Estados Miembros, sean dejados solos.

A partir de esta definición contextualizaré las situaciones en las que se encuentran las menores no acompañadas, teniendo en cuenta que a su condición de menor y su origen extranjero, se añade como factor de riesgo y vulnerabilidad el sexo al que pertenecen y, como consecuencia, las relaciones de género construidas tanto en la sociedad de origen como en la receptora.

Para comprender qué entendemos por «invisibilidad» seguiré a Carmen Gregorio (1998), una de las autoras que nos plantea la invisibilidad como la carencia de «poder», entendiéndolo como la capacidad de incidir en la vida de otras personas o sobre el mundo exterior en general; y por autoridad, la legitimación del poder. En sociología, encontramos teóricos que diferencian entre el poder como fuerza, el poder como influencia y el poder como autoridad. Parsons hablaba del poder como «medio general de intercambio» (Giner, 2006: 653).

Podemos considerar que un niño o niña se encuentra en estado de invisibilidad cuando unidos a su situación de exclusión social¹ se observan ciertos factores que, además de reforzarla, inciden en que estas situaciones puedan pasar desapercibidas por la sociedad en su conjunto.

De esta definición, y siguiendo a M.^a Luz Morante y M.^a Auxiliadora Trujillo (2007), se extrae el concepto multidimensional de la exclusión social, que incluye elementos comunes y también específicos relativos al estado de desprotección de los niños y niñas. Para su abordaje es preciso tener en cuenta la comparación de las situaciones de desprotección que padecen, con otras situaciones a las que podrían acceder: el contexto social, económico y político del lugar en las que se producen, las causas de la exclusión y cómo resolverla, así como su dinamismo en el tiempo. Además de estos elementos, tienen que ser estudiados aquellos factores que, superpuestos y vinculados entre sí, desembocarían en la invisibilidad de los niños y niñas que se encuentran en situaciones de exclusión.

Gaitán considera que la infancia está invisibilizada, ya que se entiende como «aún no ser adulto» (lo que anteriormente hemos visto con Rodríguez Pascual el «adultocentrismo», los niños desarrollan su potencial en el ámbito privado). A los niños se les suele concebir en relación a algo y acostumbra a ser respecto a los adultos, por lo tanto van a estar ocultos por éstos. La institución esencial para la infancia es la familia (ámbito privado), lo que influirá decisivamente en la invisibilización. La perspectiva de la infancia como parte de la familia está apoyada por perspectivas biográficas, funcionalistas de las Ciencias Sociales, y también por la moral pública y por medidas legales y administrativas. Esto es lo que Makrinioti y Qvortup denominan «familiarización», que sería la fusión de la infancia en la institución familiar (en Gaitán, 2006: 24).

¹ Comparto con Unicef su definición de exclusión social aplicada a la infancia: «...un niño o niña está excluido con respecto a otros niños o niñas cuando se cree que corre el riesgo de no beneficiarse de un entorno que le proteja contra la violencia, los malos tratos y la explotación, o cuando no tenga posibilidades de acceder a servicios y bienes esenciales y esto amenace de alguna manera su capacidad para participar plenamente algún día en su sociedad. Quienes excluyen a estos niños pueden ser sus familias, la comunidad, el gobierno, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado y otros niños y niñas». UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia*, 2006.

Esta construcción instalada en nuestro imaginario social occidental, la extrapolamos con facilidad a las claves culturales construidas en otras sociedades, que no tienen que coincidir con las nuestras. Si para Gaitán es la familia o sus adultos cercanos los que invisibilizan al menor como sujeto social, en el caso de las menores que emigran solas hacia España, la invisibilidad les viene dada por los contextos a los que acceden, en ausencia de sus familias o adultos que velen por su bienestar y que les consideren como actores sociales.

Las menores se encuentran invisibilizadas no sólo por su edad, sino que, como bien recoge Carmen Gregorio², desde la perspectiva de género, cuando se habla de sistemas de poder³ y autoridad se hace para aludir a un sistema que otorga a uno de los sexos mayor poder que al otro, asignando los dominios de cada uno. Algunas teorías de género se centran en aspectos socio-estructurales y/o culturales, pero intrínsecamente podemos encontrar la desigualdad de poder que existe entre sexos, que favorecen la invisibilidad.

Para Dolores Juliano (2004) todo sistema asimétrico de relaciones sociales, como el de género, se apoya en formas extendidas de violencia. Esto dificulta la lucha contra la de violencia e invisibilización de las mujeres. Siguiendo con la misma autora, dicha invisibilidad social, sumada a la migración hace que «padezcan en mayor medida la discriminación legal y laboral» (1998: 102).

Las mujeres hemos estado consideradas sólo en el ámbito privado, marcadas por los estereotipos designados a las mujeres, lo que Teresa del Valle (2002) recoge de una manera global al analizar los sistemas y las relaciones de género, observando las diferencias en los trabajos, las relaciones de poder, las relaciones afectivas y emociones, etc., entre mujeres y hombres. No debemos de olvidar que «la construcción de género es cultural por lo que hay innumerables

² Recomiendo la lectura del apartado «Mujeres inmigrantes y su doble discriminación» en *Migración femenina: Su impacto en las relaciones de género*, Gregorio, C. (1998).

³ Elena M.^a Morales Marente (2005) en *Análisis psicosocial del poder en las relaciones de género (Tesis Doctoral)*; hace un trabajo completo sobre las características del poder y su influencia en las relaciones de género. La autora, siguiendo a Pratto y Walker, nos introduce en sus «cuatro bases de poder» y los roles asociados a ellas: fuerza; control de recursos; ventaja ideológica; y obligaciones sociales asimétricas. Entendiendo que éstas crean las discriminaciones, por tanto y siguiendo la línea de este artículo, la invisibilidad. El poder entendido también como dinámico y relacional.

interpretaciones de lo propio de cada género, aunque algunas de las nociones son similares o parecidas en sociedades muy distintas entre sí», como apunta Henrietta Moore (2004: 27).

Por lo que las relaciones de género y, como consecuencia, los espacios a los que acceden estas niñas, inciden en sus situaciones de exclusión social e invisibilidad. Las dimensiones de género y espacio son los elementos diferenciadores con respecto a los niños que miran en su misma situación (Morante y Trujillo, 2007).

La condición de migrantes es otra de las características que invisibilizan a estas menores. Son migrantes quienes llevan a cabo movimientos de población tanto de origen como de destino, que modifican sustancialmente el tamaño y la estructura de las poblaciones (Giner, 2004). Siguiendo la Ley Orgánica 4/2000 encontramos que la condición de migrante conlleva unos derechos y libertades diferentes a los nacionales, lo que les restringe en el ejercicio del poder. Se trata por tanto de «no considerar a los migrantes como cosas, sobre las que se puedan extraer, recoger y acumular conocimientos, sino que los considera sujetos activos y/o intuidos en el campo de las relaciones sociales, de tal modo que se convierten como diría Lévi Strauss, en “buenos para pensar”» (en Santamaría, 2002: 41). Considerar a los inmigrantes sujetos activos contribuiría en el equilibrio del poder, aunque exclusivamente no lo garantiza. Como afirman Castles y Davinson, los inmigrantes están despojados de derechos al limitar su ciudadanía⁴.

Siguiendo a Emma Martín Díaz y Assumpta Sabucco (2006), percibimos que a los inmigrantes se les coloca permanentemente bajo sospecha (como «no sujetos»), en un contexto caracterizado por el predominio de las políticas restrictivas y de control sobre las medidas integradoras.

La pérdida de poder de los niños frente a los adultos, la de las mujeres frente a los hombres y la de los inmigrantes frente a los nacionales, hace que las menores extranjeras no acompañadas que llegan a España se encuentren con la triple invisibilidad, que hace

⁴ «Millones de personas —escriben Stephen Castles y Alastair Davidson (2000)— están despojados de derechos porque no pueden ser ciudadanos en el país de residencia (...). Hay cada vez más ciudadanos que no pertenecen, y esta circunstancia debilita a su vez la base del estado nacional como lugar central de la democracia» (en Medraza, 2005: 105).

que prácticamente no sepamos nada de ellas, creyendo en ocasiones que no están, que no existen, que no son.

4. VISIBILIZANDO A LAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS

Mercedes Jiménez (2003), expone que los MMNA (Menores Migrantes no acompañados) que emigran de forma irregular, cuestionan la «Europa-fortaleza» y su nuevo orden mundial, poniendo en tela de juicio el Estado del bienestar, debido a la desprotección efectiva que muchos sufren.

Me centraré en las MMNA en España, teniendo en cuenta las múltiples repercusiones de la política europea e internacional.

Los gobiernos occidentales están preocupados por la migración de menores; de hecho, en el ámbito internacional, la propia Organización de Naciones Unidas se ha manifestado en relación al fenómeno de los MMNA en el mundo⁵. Este organismo declara que los MMNA se cuentan entre los refugiados más vulnerables y requieren asistencia y cuidados especiales. Se insiste en la urgente necesidad de identificarlos cuanto antes para «acelerar su regreso y la reunión con sus familias». La figura legal a la cual pueden acogerse en la mayor parte de los países europeos es el «asilo», pese a las enormes restricciones que dicha figura tiene, siendo cada vez mayores por parte de la política de extranjería europea (Monteros, 2007). Dicha restricción en el asilo también se puede apreciar al manejar el Convenio de Schengen (1999).

El Informe de CGAE y UNICEF *Ni ilegales ni invisibles* (2009), advierte de las limitaciones de la Ley española de asilo. El panorama en esta materia en Europa está cambiando, y en el año 2009 España se incorporó al SECA (Sistema Europeo Común de Asilo). Por tanto, el sistema de asilo español será más restrictivo que el anterior, siguiendo la línea de armonización europea (aunque hará referencia a los grupos vulnerables, entre ellos los menores de edad).

La migración de los niños es un hecho más estudiado que la de las niñas. Para comprender este nuevo fenómeno social debemos

⁵ Resolución aprobada por la Asamblea General 50/150, de 9 de febrero de 1996 y Resolución 52/150, de 11 de febrero de 1998. Esta última aprobada ante la «persistencia de la difícil situación de los menores refugiados no acompañados» (en Silvina Monteros, 2007: 126).

aludir a factores de riesgo en los contextos de origen, a las motivaciones de las salidas y a los contextos de tránsito y llegada. En este sentido Pilar Rivas Vallejo (2007) indica que la llegada de los menores no responde siempre a la derivada de un proyecto migratorio meramente económico. Si bien esta aspiración es prioritaria en el caso de los niños, en el de las niñas se diversifica, puede corresponder también a persecuciones por motivos de género, que incluyen la violencia doméstica, la violencia sexual, la planificación familiar forzada o la explotación laboral, sin que la protección en el país receptor esté garantizada.

Es cierto que una de las primeras diferencias que encontramos al comparar la migración de menores de sexo masculino y femenino es el número de migrantes llegados a España. Siguiendo a la misma autora, encontramos que el 90% de la inmigración de menores, según los datos oficiales del antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, corresponde a menores de sexo masculino⁶. En el número total de extranjeras menores destaca en primer lugar el de origen rumano, siendo las ecuatorianas las que mayor número de autorizaciones de residencia poseen; debemos destacar la invisibilidad de las menores subsaharianas. Según estos datos las zonas geográficas preferentes de establecimiento en España son Aragón, Canarias, Murcia y Ceuta a diferencia de la inmigración masculina que se asienta mayoritariamente en Andalucía, Valencia y Madrid. No obstante, y dada la invisibilidad del fenómeno, es imposible ofrecer datos numéricamente fiables, aunque sí es representativa la diferencia en cuanto sexo que se observa en las migraciones de menores.

El proyecto migratorio puede variar entre los chicos y las chicas, aunque no siempre. Existen factores claves que inciden en la migración de menores como son la explosión demográfica, los conflictos armados y los indicadores de pobreza (Ariadna Alonso, 2006). Es cierto, que muchas de las menores inmigrantes llegadas a España lo hacen por una cuestión de asilo, aunque no lo soliciten⁷. Normal-

⁶ Aunque debido a la invisibilización de las menores, pueden ser más sólo que éstas no han accedido al Sistema de Protección de menores.

⁷ Este hecho podrá cambiar. Si bien España no es el país prioritario de destino de la «migración política» (lo son Suiza, Dinamarca y/o Bélgica, entre otros), esperemos que la entrada en escena de la Ley Orgánica de Igualdad (que en su D. A. 29.^a modifica la Ley de Asilo) haga que cambie este panorama, al recoger como causa autónoma de asilo la persecución por motivos de género (art. 3.1).

mente ni las menores ni mayores solicitan asilo, porque en el caso que la resolución sea negativa se procede a la expulsión del país y a no permitir la entrada ni el asilo en otro país de la Unión Europea.

Silvina Monteros (2007) recoge el deseo de los menores de libertad y de fuga de otros sistemas de control como el familiar, social, policial, etc., tradicionales y patriarcales en el propio contexto de donde proceden. En las historias de vida⁸, se aprecian deseos de «liberación» de las palizas de sus padres cuando no quieren ir a la escuela o trabajar; o bien, «liberación» de las necesidades que muchas familias padecen. Pero también se encuentran deseos de probar cosas nuevas: fumar, ir a una discoteca, relacionarse con chicas de su edad «sin tabúes», incluso físicamente. Cada uno tiene historias de fuga diferentes y deseos también diferentes. La autora recoge historias de chicos, pero esos deseos de libertad y saltarse los «tabúes» se pueden apreciar también en el caso de las chicas.

Violeta Quiroga (2009) destaca cinco factores influyentes en la toma de decisión de emigrar de un MENA, marcados por diferentes causas y situaciones personales. Los motivos económicos son la causa principal, la mejora de expectativas sociales y culturales es otro de los motivos más destacados, seguido de las causas políticas. Un cuarto motivo es el de la huída de una situación familiar conflictiva, principalmente entre las niñas, influenciada por el rol de género. En último lugar, la motivación para emigrar influenciada por el espíritu de aventura propio del adolescente.

La heterogeneidad de motivos por los que los menores emigran se debe, además de a factores personales de cada uno/a, a «las diferentes procedencias de los menores, y, aunque el motivo dominante en todas las nacionalidades es de tipo económico, se observa que esta preponderancia económica es mayor entre los menores magrebíes, mientras que entre los menores subsaharianos encontramos una mayor diversidad de motivaciones» (CGAE y UNICEF, 2009: 51).

Continuando con Rivas Vallejo, encontramos dos motores principales del proyecto migratorio de las menores. El primero de ellos responde a las cuestiones de asilo que hemos mencionado anterior-

⁸ La «historia de vida» es una herramienta de trabajo para la investigación en ciencias sociales. Se trata del análisis de procesos históricos sociales centrados en la vida concreta de la persona. Esta técnica es muy utilizada en trabajos antropológicos y nos ayuda a la comprensión y el análisis, en este caso, de menores.

mente, por lo tanto se trata de una *migración política*. Las causas pueden ser:

- Mutilación genital femenina, que afecta a dos millones de niñas cada año y un total de entre cien y ciento treinta millones de mujeres.
- La violencia de género. Aunque no existe previsión específica de la menor como víctima de la violencia de género en la ley.
- Violencia familiar. Supone la pérdida de confianza en los mayores según denuncian los expertos en psiquiatría.⁹
- Matrimonios forzados.
- Confinamientos de niñas, para evitar que cometan actos inmorales y con ello que resulten víctimas de crímenes de honor.
- Cualquier otro caso de violencia.

Ante estos casos se debería responder prestando asilo a las niñas, por lo tanto reforzando y dotando presupuestariamente a la ley de asilo; ya que estas menores no han migrado «voluntariamente» sino que se debe a un temor fundado.

Pero la migración también puede deberse a *motivos económicos*. El problema que se encuentran los menores chicos y chicas es que no pueden trabajar por su edad, por carencia de permisos¹⁰, etc.

Por tanto, las menores que vienen por motivos económicos y no ingresan en el Sistema de Protección, ¿dónde y cómo se insertan en el mercado laboral? «Buena parte se desarrolla en la clandestinidad, en redes de explotación sexual, o incluso en el servicio doméstico. A este respecto es reseñable que se trate de un supuesto de explotación que permanece invisible, pese a diversas denuncias públicas acerca de la esclavitud de grupos numerosos de niñas empleadas de forma clandestina en el servicio doméstico (incluso menores de dieciséis años); en algunos casos en Melilla (niñas marroquíes), pero en otros

⁹ Véase Amina Bargach (2006).

¹⁰ Según el antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la edad media de los trabajadores extranjeros en situación de regularidad administrativa es de 34 años. De estos, el 45,67% son mujeres, con edades medias inferiores. Entre las más jóvenes se encuentran las africanas, con una media de edad de veintiséis años, frente a los 31 de las asiáticas, 32 de las europeas extracomunitarias y 33 de las iberoamericanas (superan en porcentaje a los hombres). Y de entre todos ellos, los menores con autorización de residencia constituyen un 12,54% (en Rivas Vallejo, 2007: 5).

todavía menos visibles en grandes ciudades de nuestro país, como Barcelona o Madrid» (Rivas Vallejo 2007: 6).

Morante y Trujillo (2007), nos introducen en las características y diferencias existentes entre los y las menores no acompañadas. Siguiendo a las autoras encontramos que existen situaciones familiares diferenciadas entre las menores de su estudio, pero que pertenecen a familias con pocos recursos económicos y materiales en general. En cuanto a la motivación y situaciones que dan origen a la migración, las menores señalan causas socio-económicas generales del país, como la precariedad laboral, la escasez de recursos o la falta de servicios e infraestructura básica en las condiciones de vida; situaciones de falta de derechos, sobretodo para las mujeres; imposibilidad de promoción social y económica; incorporación al mundo laboral a edades muy tempranas y en condiciones de explotación laboral; en ocasiones la salida del país es forzada mediante el rapto o el engaño¹¹.

Liliana Suárez (2006), recuerda un aspecto interesante al comprender el proyecto migratorio de los MMNA, introduciendo que la decisión de migrar suele ser de los menores, aunque compartida y consensuada con las familias. Los menores buscan el apoyo de su grupo de iguales. En mi opinión no debemos olvidar que suelen ser adolescentes o preadolescentes y se ven tremendamente apoyados e influenciados por el grupo de iguales. El proyecto entre iguales, adquiere un sentido de libertad y autonomía de los padres (como hemos destacado con anterioridad).

En el caso de las menores el proyecto migratorio suele ser consensuado con la familia (al igual que el de sus iguales masculinos), tratando de atenuar los riesgos en la ejecución de la migración, al utilizar estrategias menos peligrosas en el viaje o al contar con familiares en el país de destino (Morante y Trujillo, 2007). Uno de los ejemplos que nos muestran las autoras en cuanto al empleo de estrategias más seguras, es la de la entrada de una joven marroquí, que les cuenta así: «...Yo no pensaba venir a España hasta que llegó uno, yo no sabía la situación que había aquí en España, pero pensaba venir para vivir una vida mejor. Mis padres hablaron con el hombre y me enteré cuando me iban a hacer fotos y eso, (en el momento) para venir». «...Yo me vine con mi padre falso, el hombre no me trajo sólo

¹¹ Aspecto sobre el que profundizaremos posteriormente: La trata de menores.

a mí, trajo a más chicos y chicas... me trajo hasta acá, para estar con mi tío» (Morante y Trujillo, 2007: 8).

De las entrevistas y el análisis de las autoras, extraemos las dificultades que se encuentran estas chicas al llegar a España. Su acceso al Sistema de Protección no se origina con la misma facilidad que en el caso de los menores. Al no llegar en pateras¹², es más difícil que se produzca la intervención policial y el traslado a los Centros de Protección de Menores.

Al hilo de lo anterior, Violeta Quiroga destaca la diferencia entre los chicos y las chicas en su incorporación al Sistema de Protección. En una entrevista¹³ la antropóloga manifiesta que la mayoría de los chicos suelen mencionar su minoría de edad cuando entran en España, mientras que en el caso de las menores ocurre en menor proporción, lo que va a dificultar su acceso al Sistema.

Algunas menores (como en el caso de la chica procedente de Marruecos de la investigación de Morante y Trujillo, 2007), son llevadas con familiares; esto en principio sería un aspecto positivo, ya que la menor mantiene sus lazos, redes de apoyo, etc., pero no siempre ocurre así, como podemos apreciar en el relato que una joven procedente de Ecuador; quien transmite a las investigadoras:

«...Viví con mis primos casi dos años, no me pagaban porque me decían que cuando cumpliera los dos años de estar acá me iban a pagar. Tampoco me dieron para comprar ropa,... de la comida, de desayuno nada, porque no me daban, sólo almuerzo... Yo trabajaba en mercadillos... vendiendo de pueblo en pueblo... Recogíamos a las 4 y después al piso a cocinar para comer, comíamos a las 5, yo cocinaba, después me decía que la ropa, a mano, y después me decía si sobra tiempo haz pulseras,... me acostaba a las 10 o las 11..., siempre estaba vigilada, no me dejaban hablar con nadie» (Ident: 9).

«...Una noche dejaron la puerta abierta, cogí un autobús que me llevaba a (...); ...yo no conocía nada y llorando no sabía donde ir, una señora me dijo una calle que había un sitio

¹² Aunque las menores no suelen venir en bajos de camiones, ni pateras, se comienzan a producir algunas entradas de menores en pateras desde el verano del 2008.

¹³ Entrevista televisada por TV3 *Cada cop més noies menors al carrer* (2009, 16 de diciembre).

para dormir, la señora me regaló veinte euros, fui al albergue, era de noche y no pude quedarme allí porque sólo era para hombres, me dijeron que fuese a una Iglesia pero ya era de noche y ya estaba cerrado. Después un señor me dijo de otra Iglesia,... me senté en un parque y estaba asustada, dos personas mayores me vieron y me preguntaron porque lloraba, ellos me llevaron con un cura y fuimos a su casa. Tocaron y le dijeron que había una criatura tirada y me dejaron entrar en su casa y me dieron de comer. Después llamaron a un señor, yo no tenía el pasaporte y ya me llevaron al Centro de Protección».

(Testimonio de una joven procedente de Ecuador. Ident: 10)¹⁴

En la historia de esta menor podemos apreciar la conexión que se puede encontrar entre la migración de las menores no acompañadas y la trata de menores. Algunas menores llegan a España como inmigrantes pero son captadas por redes de explotación o al contrario, vienen por medio de la trata y tras escapar de esta permanecen en España como inmigrantes.

5. LA TRATA DE LAS MENORES: EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LABORAL

En adelante cuando hablemos de la explotación sexual y/o laboral lo haremos empleando el término «trata», ya que según el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005); «la expresión “trata de seres humanos” designa la contratación, el transporte, el traslado, el alojamiento o la acogida de personas mediante amenazas de recurrir a la fuerza, o cualquier otra forma de obligación, mediante rapto, fraude, engaño, abuso de autoridad, o de una situación de vulnerabilidad o mediante la oferta o la aceptación de pagos o ventajas, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo,

¹⁴ Esta menor «correspondería» al perfil que Violeta Quiroga denomina: MMNA «acompañados» de forma inadecuada por familia extensa o red social (2009: 12).

la explotación de la prostitución ajena o bien otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos» (P. 5, art. 4).

Mary Robinson (del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) declaró que, «la prostitución y el tráfico de mujeres, niñas y niños es una forma moderna de esclavitud» y que «las víctimas de este macabro negocio en su absoluta mayoría son miembros de minorías muy vulnerables» (en Susana Chiarotti, 2002: 20). Amnistía Internacional nos da un apunte importante al referirse a la trata, no sólo como una práctica contra los derechos humanos, el derecho a la integridad física y mental, el derecho a la libertad y la seguridad de la persona, sino que también, las víctimas son vulnerables a violaciones de derechos humanos por parte de los gobiernos, que no protegen debidamente los derechos humanos de las personas objeto de trata.

Según el informe de Save de Children *Esclavos puertas adentro* (2008), la explotación de niños/as trabajadoras domésticas es una de las peores formas de trabajo infantil que existe en Europa. Está presente en países de Europa Occidental como Francia o Reino Unido, donde especialmente niñas africanas son obligadas a trabajar como esclavas domésticas. En la actualidad, no hay constancia de fenómenos de esclavitud doméstica infantil en nuestro país, aunque sí hay voces de alarma sobre la posibilidad de que la práctica de las *petites bonnes*¹⁵.

Violeta Quiroga (2009), distingue tres perfiles de menores no acompañados más invisibilizados: menores viviendo en la calle, menores «acompañados» de forma inadecuada por la familia extensa o con red social y menores trabajadoras del sexo. Dentro del segundo perfil destaca la llegada de menores del norte de Marruecos; la mitad de las entrevistadas llagaron a España con dieciséis años, mientras que la otra mitad llegaron entre los doce y quince años. Debemos de destacar que muchas de estas menores acaban trabajando de forma irregular como pequeñas criadas familiares o de compatriotas, por lo que deberemos de prestar especial aten-

¹⁵ En Francia se empezó a utilizar el término *petites bonnes* para denominar a las niñas encargadas del servicio doméstico, que en su mayoría provenían de Marruecos.

ción a este colectivo por si tuviéramos que denunciar prácticas de esclavitud doméstica.

La trata de seres humanos es un fenómeno mundial impulsado por la demanda y estimulado por la pobreza y el desempleo. Lo frecuente, si no se da el raptó es que muchas víctimas de trata respondan a anuncios que les ofrecen empleo como niñeras, modelos, peluqueras, bailarinas, camareras, o que amigos y a veces incluso parientes, actúen como reclutadores¹⁶. Las redes delictivas, a menudo en colaboración con funcionarios aduaneros corruptos, tramitarán los documentos de viaje y confiscarán los pasaportes de las víctimas en el destino, donde llegan con una deuda con los traficantes.

Como ya observamos, buena parte del trabajo realizado por estas menores se desarrolla en la clandestinidad. El ejemplo del servicio doméstico nos muestra un espacio invisible ya de por sí y que tradicionalmente presenta una extrema precariedad laboral, donde además la protección jurídico-laboral es mínima, con muy pocas posibilidades de persecución. En este sentido, la explotación laboral infantil observa diferencias; como consecuencia de la influencia de los papeles tradicionalmente asignados a cada género, muchas niñas se ven privadas de su derecho a una educación o soportan la triple carga de las tareas domésticas, escolares y el trabajo (remunerado o no) fuera de casa (UNICEF, 2007). Las menores son especialmente víctimas de la explotación laboral, identificadas con los espacios que incumben al ámbito privado y que propician su ocultamiento.

Antes de continuar profundizando sobre la explotación laboral y sexual, es importante detenernos en los siguientes mapas, que pese a no ser exclusivos de estas menores, sino de la trata de mujeres en general, nos muestran visualmente de qué países vienen y dónde van.

- En el primer mapa encontramos los países de origen de personas objeto de trata, según las cifras indicadas en los informes disponibles.
- En el segundo, los países de destino de personas objeto de trata, según las cifras indicadas en los informes disponibles.

¹⁶ Según investigaciones realizadas en Serbia y Montenegro, un 64% de los reclutadores son personas conocidas de la víctima (*Estado de la población mundial*, 2006).



FUENTE: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), *Trafficking in Persons: Global Patterns* (en *Estado de la Población Mundial*, 2006: 52).

Uno de los principales problemas que nos encontramos al intentar estudiar y paralizar la trata en España, es la ausencia de datos formales a nivel nacional acerca de la trata infantil, lo cual fragmenta la información que se puede adquirir sobre el perfil de niños y niñas víctimas de trata y los modelos de tráfico en Europa. Gran parte de la información adquirida se consigue en refugios y centros coordinados por ONGs, agencias internacionales e instituciones del gobierno, y estos grupos recopilan información con criterios diferentes. (Coloquio Internacional de Trata)¹⁷.

¹⁷ Coloquio Internacional de Trata de niños y niñas: como promover la identificación y la protección de las víctimas. Madrid 28 y 29 de enero 2008. Asistente a dicho coloquio.

La trata en términos policiales hace alusión al comercio con seres humanos a través de las redes de explotación sexual y laboral. En el *Coloquio Internacional sobre Trata*, los representantes de la Guardia Civil y la Policía Nacional, afirmaron que la mayoría de las menores rescatadas de las redes de explotación sexual, eran de origen rumano¹⁸. En opinión de estos agentes, en los Clubes de prostitución no se detecta una presencia significativa de menores de edad. El aumento de las inspecciones policiales en estos sitios ha desplazado la prostitución infantil a lugares más ocultos, como pisos. Andalucía y Valencia son las comunidades donde se concentran el mayor número de redes de explotación sexual, según datos de la policía española.

Siguiendo a Violeta Quiroga (2009) podemos decir que el perfil mayoritario de las menores trabajadoras del sexo (generalmente explotadas), es el de chica de nacionalidad rumana de diecisiete años, aunque en la investigación se han detectado menores de Nigeria, Eslovaquia o Bulgaria.

La explotación sexual está más perseguida que la explotación laboral, fundamentalmente, porque aunque ambas pertenecen al ámbito privado, el ocultismo de la explotación sexual es algo más complicado, ya que necesitan publicitarlo de alguna manera con el objetivo de conseguir «clientes».

La información oficial que se tiene sobre los casos conocidos de explotación sexual infantil en España procede de la Base de Datos de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Dichos datos provienen de las denuncias efectuadas a la policía y las investigaciones realizadas por la misma; la cual dispone de recursos especializados en los asuntos que afectan a los y las menores, como son el Grupo de Menores de la Policía Judicial (GRUME) y el Equipo del Menor y la Familia (EMUME) de la Guardia Civil. En cuanto a los casos registrados de pornografía infantil y tráfico de imágenes en Internet, la Dirección General de la Policía cuenta con la Brigada de Delitos de Nuevas Tecnologías, dotada de personal y medios adecuados para la detección, investigación y persecución contra la

¹⁸ Es cierto que el origen más habitual de estas menores es rumano y también búlgaro, pero encontramos menores subsaharianas, que están más invisibilizadas, si cabe. Estas menores son las que Rivas Vallejo denomina como grupo «de riesgo», presente en la trata en España, pero menos conocido por los medios de comunicación (2007: 26).

pornografía infantil. Igualmente la Guardia Civil dispone de un Departamento especializado en delitos informáticos.

Siguiendo el *II Plan de Acción Contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia*¹⁹, nos encontramos algunos datos estadísticos que nos pueden orientar a cerca de la explotación sexual infantil en España²⁰. Se registraron un total de 349 casos, de los cuales 311 (89,12%) eran chicas y 38 (10,88%) eran chicos, lo que muestra que esta violación de los Derechos Humanos afecta en mayor medida a las menores. En lo que respecta a la edad de las menores, se aprecia que en la mayoría de los casos registrados en 2002 y 2003 (87,60%) corresponden a menores que se encuentran entre los quince y los diecisiete años, aunque sigue siendo esta edad la más significativa en términos estadísticos, es de destacar que en 2004 el porcentaje de menores de trece años asciende llamativamente situándose en el 23,33%. Sin embargo, si hablamos de pornografía infantil detectamos que afecta tanto a niños como a niñas y especialmente a menores de trece años. En cuanto a la corrupción de menores y discapacitados psíquicos afecta por igual a ambos sexos y, aunque se da de forma significativa en todas las edades, destaca el porcentaje de los y las menores de trece años.

Sin duda estos porcentajes nos ayudan a situarnos, pero para comprender mejor cómo, a quiénes y por qué afecta la trata, creo conveniente escuchar y dar voz a las menores. Save the Children realiza esta tarea con su texto *Los niños y las niñas toman la palabra* (2007). Aunque debemos de tener en cuenta un aspecto fundamental: este estudio entrevista a menores del sudeste europeo que

¹⁹ Dependiente del antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad para el periodo 2006-2009. http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/SPAIN_52_Annex3.pdf

²⁰ Estos datos provienen de las actuaciones realizadas en las distintas Comunidades Autónomas desde el año 1997 hasta 2004, en relación con las denuncias presentadas por presuntos delitos de coacción a la prostitución, pornografía de menores y corrupción de menores y personas con discapacidad psíquica. No se tiene constancia numérica de los casos enjuiciados por estos delitos. No debemos olvidar que estos datos no son totalmente representativos, ya que emanan de las denuncias y no todos los casos de explotación sexual de menores se denuncian.

son trasladados a diferentes partes de Europa, no exclusivamente España²¹.

Una de las ideas que suscitaba la «confianza» de las y los menores hacia los tratantes, era la oportunidad de viajar que les ofrecían.

«...A pesar de ese interés, los menores de edad no son conscientes de que la decisión de salir del país puede acarrear consecuencias imprevistas y no deseadas, (...) creen que esa perspectiva les va a llenar de felicidad; además, no creen que esa persona tiene intención de engañarles. Se van y algunos no vuelven» (2007: 84).

(Chica de trece años, entrevista en grupo en Albania)

Además de la oportunidad de viajar, de ver y hacer cosas «más interesantes», los participantes en dichas entrevistas, afirmaban que los tratantes explotan la escasez de empleo en sus comunidades y les ofrecían la posibilidad de encontrar trabajo en el extranjero para construirse una vida mejor. Manipulan el deseo de los niños y niñas por mejorar su situación. Tal y como relataba una chica rumana:

«No puedo decir que no sea lo que ellos quieren, si no lo quisieran, no se irían al extranjero. Porque, si conoces a alguien así en la calle y te dice que te vayas con él porque tiene trabajo para ti en un restaurante de otro país, hay que pensárselo bien porque, al fin y al cabo, es un hombre. Y si es una mujer, igual. Hay que pensárselo muy bien antes de salir del país, porque se ponen en manos de personas que les prometen dinero y ropa, y se creen que van a vivir mejor».

(Ident.: 84. Chica de diecisiete años, rumana, vive en la calle)

Las participantes afirmaban que los niños y niñas suelen tomar esta decisión de irse con una persona, que al final resulta ser un tratante porque desean ayudar a sus familias y cumplir con sus res-

²¹ Creo importante tener en cuenta este estudio porque entrevista entre otras, a menores de Rumanía y Bulgaria, países de donde provienen muchas menores víctimas de trata que se encuentran en España. Aunque no se encuentran menores de procedencia africana, que en España van en aumento. Cada vez hay más investigadores preocupados por la trata de menores en España, pero aún faltan estudios.

ponsabilidades personales y domésticas, como sucede con las y los menores migrantes.

«Ella sigue teniendo una familia, por eso se fue, para ayudar a su madre y a los niños. Ellos sabían que se iba fuera del país, pero, como ella, creían que trabajaría de camarera. Luego acabó ejerciendo la prostitución, porque ése había sido el plan desde el principio, pero a ella le habían dicho que iba a trabajar de camarera» (Ident.: 85. Entrevista individual desarrollada en Bulgaria, chica de catorce años, estudiante).

Gran parte de las niñas y niños entrevistados señalaban que muchos de sus parientes vivían en países como España, Italia, Alemania, Grecia y Suiza. Estos familiares no sólo les enviaban dinero para ayudarles en épocas de dificultades económicas, sino que también influían contundentemente en la decisión de emigrar, en los trámites para ello y en la integración de la menor de edad en el país de destino. Estos familiares suelen enviar cartas de invitación, necesarias en las solicitudes de visado. Además, muchos las apoyan económica y emocionalmente al llegar a un país extranjero y en momentos de dificultad, aunque podemos encontrarnos con que sus familiares las explotan laboral o sexualmente (como observamos en el apartado anterior con la chica de Ecuador).

Los flujos de migración de estas menores las dejan desprotegidas ante la trata infantil, ya que suelen estar solas y necesitan documentación desesperadamente. Según las palabras de una chica rumana de quince años:

«...lo que ocurre es que los secuestran antes de llegar, a algunos los meten en una habitación, cogen a más chicas que chicos, les hacen pasaportes falsos y los sacan para que ganen dinero» (Ident.: 99).

Según las/os menores, las chicas son más vulnerables ante la explotación sexual, mientras que los chicos pueden ser víctimas de explotación laboral (les obligan a robar, traficar con droga, practicar la mendicidad...). Por ejemplo, al debatir qué menores podían estar más desprotegidos ante los tratantes, una chica kosovar respondía:

«No creo que influya de dónde viene la chica, sino más bien cómo se comporta. Si salen y llaman la atención, si se

ríen sin motivo o si se visten de una manera que llame la atención de los demás» (Ident.: 110).

En cuanto a la vestimenta, en Albania se creía que las chicas que llevaban maquillaje, ropas extravagantes, faldas cortas o que dejaban al descubierto el ombligo, corrían peligro; además, las chicas que se citaban con chicos eran blancos más fáciles para los tratantes o podían verse envueltas en distintas formas de violencia. Según los entrevistadores, todo esto refleja una serie de estereotipos sobre la trata de niños, niñas y adolescentes y las normas sociales sobre lo que se considera un comportamiento apropiado. En mi opinión, es tremendamente peligroso sostener dicha afirmación, ya que culpabiliza a las menores víctimas de trata, siendo ellas las responsables. Esto se debe al rastro de su invisibilización por cuestiones de género, los roles asociados a cada sexo y la segmentación del poder, mencionados anteriormente.

Entre finales del año 2005 y principios de 2006 tuve la oportunidad de colaborar en un programa de ayuda a prostitutas, desarrollado por una ONG y subvencionado por el Ayuntamiento de Granada²²; todas las chicas y/o mujeres a las que «atendíamos», eran prostitutas y no víctimas de trata, pero no siempre fue así. Conocí a un grupo de rumanas que llamaban la atención por su buena organización, pasaban unos cinco meses en Granada y luego volvían a Rumanía; siempre había chicas que conocían la ciudad, dónde ejercer la prostitución, cómo esconderse de las mafias..., para enseñarles a las nuevas. Tres de estas chicas fueron secuestradas cuando intentaban llegar a España con su sueño y su proyecto migratorio; cuando esto ocurrió una de las menores tenía quince años y las otras dos dieciséis años. Estuvieron dos años sin salir de un piso en Ma-

²² El Programa se denominaba *Agentes de Salud*, pretendía acercar los servicios sociosanitarios a las prostitutas (en sus orígenes —1992— a las prostitutas drogodependientes), mejorar la educación sanitaria en lo referente a higiene personal, revisiones periódicas de Enfermedades de Transmisión Sexual, utilización de medios de prevención, así como informarles de los recursos sociales y sanitarios que pudieran necesitar o mejorar su calidad de vida (además de observar las modificaciones en el perfil de las prostitutas en la ciudad de Granada), con el objetivo de seguir siendo un recurso útil. Entre el 2005 y el 2006 colaboré en este programa como parte de mis Prácticas Universitarias de Trabajo Social y posteriormente continué colaborando como voluntaria dos años más.

drid, donde vivían, comían, eran sometidas a palizas y eran explotadas laboral²³ y sexualmente. Estas tres chicas junto con otra chica africana (desconozco su país de origen), provocaron un incendio en la vivienda afectando no sólo al piso donde mal vivían, sino a los colindantes, lo que provocó la alarma, y permitió su huída. Sin dinero, comida, etc., comenzaron su viaje por España. A comienzos de 2005 llegaron a Granada donde voluntariamente ejercieron la prostitución; entonces ya eran mayores de edad y volvían temporadas a Rumanía en busca de sus familias y sus hijos. En 2007, la más pequeña decidió volver a su país para quedarse, a las otras dos las seguí viendo hasta comienzos del 2008²⁴.

Mi acercamiento a estas chicas se desarrolló en las proximidades de la Estación de Autobuses, como en el estudio que Nick Mai (2007) hace en Huelva, Sevilla y Madrid. He de destacar que en la mayoría de los casos Nick Mai se centra en chicas procedentes de Rumanía, aunque también africanas (senegalesas y marroquíes). Y que una diferencia importante a destacar es que, aunque mayoritariamente son las chicas las expuestas a la explotación sexual, en el caso de Madrid encontramos una fuerte presencia de niños²⁵.

Del estudio realizado desde *Woman's Link Worldwide*, donde Helena Maleno participa como consultora *Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible* (2009); podemos extraer que la franja de edad del total de las mujeres subsaharianas entrevistadas en Marruecos oscila entre los 10 y los 55 años, teniendo veinte (el 22,3%) de las mujeres entrevistadas entre once y diecisiete años. Las mujeres víctimas de trata son sustancialmente más jóvenes, encontrando entre ellas menores de edad. Al menos 39 mujeres entrevistadas salieron de sus países siendo aún menores de dieciocho años, en su mayoría procedían de Nigeria, aunque también de la República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Angola y Mali.

Todas las mujeres que ese estudio ha identificado como víctimas de trata provenían de Nigeria, aunque otras muchas se han visto obligadas a ejercer la prostitución como medio de vida.

²³ Además de ejercer la prostitución mediante coacción, eran obligadas a coser para una empresa de arreglos de la propia mafia.

²⁴ Gracias a las tres por confiarme vuestras historias de vida. Actualmente desconozco su paradero.

²⁵ Para mayor información a cerca de los menores de Madrid acudir a Mai (2007: 71)

El estudio entrevistó a chicas y mujeres en España. Destaco el ejemplo encontrado en Almería, en su mayoría provenían de Nigeria y habitan en casetas que se usan también como clubes. Se encuentran en una situación de aislamiento y especial vulnerabilidad, bajo el control de las *madames* de cada casa o de los hombres llamados *connection* o *sponsor*, que las asustan diciéndoles que si salen a la calle serán arrestadas y deportadas por las autoridades españolas. Las *madames* y los *sponsors* son personas que trabajan para una red de trata. Las niñas y mujeres entrevistadas en Almería son de Edo o del Estado de Delta, en Nigeria, y tienen entre quince y cuarenta años. Es importante subrayar que según muestra el estudio, ninguna de ellas se identifica a sí misma como víctima de trata, aunque desde *Woman's Link* resulta patente que la coerción y el control, tanto físico como económico, al que están sometidas, al igual que las condiciones en las que viven, constituyen a la trata, en los términos del Protocolo de Palermo.

Por lo general, las organizaciones que prestan asistencia social y/o sanitaria no tienen acceso a los lugares donde están las niñas o mujeres.

En Madrid algunas mujeres declaran que es muy difícil salir de la red, ya que sus familias en sus países de origen son amenazadas de diferentes formas; entre otros factores citan la facilidad con la que se soborna a la policía nigeriana para que arreste a sus familiares.

Ya que hemos detectado que en España se vulneran los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños mediante la trata de menores, es el momento de luchar contra su explotación. El *Protocolo de Palermo* y el *II Plan Contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia*, apuntan desde el conocimiento de la realidad sobre la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en España²⁶, y la articulación de mecanismos de detección y denuncia; sensibilización, movilización social, y prevención de situaciones de explotación sexual de menores, establecimiento de un marco legislativo/jurídico idóneo para combatir la explotación de menores, tanto en el nivel nacional como internacional. Sensibilización, campañas de

²⁶ Además de los mecanismos, protocolos y planes específicos para erradicar la trata de seres humanos, se comienzan a apreciar preocupación desde otros frentes: Ministerio de Igualdad, la Reforma de la Ley de Extranjería en su artículo 2bis recoge el principio de perseguir la trata, el artículo 59 plantea la colaboración para la lucha contra las redes organizadas y el artículo 59 bis menciona a las víctimas de trata de seres humanos.

información en los países de origen de las menores; protección e intervención con la infancia y la adolescencia que sufre explotación y tratamiento de los agresores; además del fortalecimiento de las instituciones y organizaciones (públicas y privadas) que intervienen en la lucha contra la trata de menores y en su protección.

Una medida importante de lucha es el Convenio Europeo contra la Trata que entró en vigor el 31 de enero de 2008; el Estado Español lo ratificó en marzo de 2009. Mediante este convenio se reconoce a la trata como la violación de los derechos humanos y la nueva esclavitud del siglo XXI, se aplica a todo tipo de trata, nacional e internacional, de hombres, mujeres, niñas y niños, contiene además una definición de víctima, incluye dispositivos de prevención, incidiendo en medidas de protección. Prevé medidas procesales que posibiliten terminar con la impunidad, refuerza que no sea la víctima la que demande, evitando situaciones de riesgo añadidas, refuerza la cooperación entre los estados y la sociedad civil. Dicha cooperación es importante en cualquier problemática social, pero muchas Organizaciones, Instituciones, investigadoras/es, etc., nos están planteando que en el caso de las menores víctimas de trata la colaboración puede ser más esencial. Esto justifica las distintas campañas, estudios y demás medios divulgativos que ayuden a visibilizar la trata.

6. A MODO DE REFLEXIÓN

Ha llegado el momento de ayudar a estas menores a liberarse del *Casco de Hades* que las mantiene invisibles ante nuestros ojos. Dichas menores son agentes sociales protagonistas de su propio desarrollo, con los derechos y deberes que le otorga su pertenencia de grupo. Como se ha expuesto, no interiorizan simplemente la sociedad y la cultura, sino que contribuyen activamente a su producción.

Migración y trata son dos conceptos bien diferenciados, pero que en el caso de las menores migrantes no acompañadas estos conceptos tienen o pueden tener un nexo de unión. Son «menores no acompañadas» quienes llegan a territorio español sin ir acompañadas de un adulto responsable de las mismas, ya sea legalmente o con arreglo a los usos y costumbres, y no están bajo el cuidado de un adulto responsable de ellas. Y «víctimas de trata», aquellas menores que son contratadas, obligadas a su desplazamiento, o a la acogida de personas mediante amenazas de recurrir a la fuerza, o cualquier

otra forma de obligación, mediante raptos, fraude, engaño, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad o mediante la oferta o la aceptación de pagos o ventajas para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. La situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran muchas menores no acompañadas, puede convertir a estas menores en víctimas de trata, ocurra dicha situación en origen, en destino, o en el transcurso de estos.

Debido a que las situaciones de las menores son muy diversas (el motivo de la migración, el origen, si ha sido sometida a explotación...), las respuestas institucionales no pueden ser las mismas. Sin olvidar, como apuntaba la ONU, que al ser menores y estar sin compañía de un adulto responsable, se encuentran entre las refugiadas más vulnerables y requieren asistencia y cuidados especiales.

Ante la trata, como ya he apuntado, debemos luchar desde todos los frentes posibles. Es importante tener en cuenta que los estudios sobre este fenómeno inciden en la rapidez del cambio de estrategias de las redes y las tendencias relacionadas con la demanda de individuos privados, de tal manera que forman un «mercado» mucho más dinámico que las investigaciones e intervenciones en este ámbito, por lo que muchas veces se llega tarde. Es importante responder tanto a la trata de menores por grandes mafias como la que se produce en el ámbito privado por la propia familia, y desde un modelo transnacional que incluya lo nacional y lo local.

No podemos obviar la responsabilidad que tenemos los gobiernos occidentales, agentes sociales, instituciones, organizaciones, etc., ante los Derechos Humanos y el Derecho a la Infancia que tienen estas menores, o seremos parte y no solución.

Tenemos un reto importante ante nosotros, donde la mirada con la que visibilicemos a las niñas es tremendamente importante. Debemos corregir el gran error que cometimos en el pasado, al visibilizar a los niños, a quienes enseguida estigmatizamos y etiquetamos. En la mirada hacia estas menores debemos de tener en cuenta que la condición de *menor* debe primar ante cualquier otra consideración, como el ser inmigrante irregular o víctima de trata, ya que estas situaciones pueden ocultar su condición de sujetos de derechos especiales.

Espero haber contribuido a la visibilización de una realidad social que no está suficientemente estudiada y haberme acercado a las distintas dimensiones y/o aspectos que deben ser estudiados con ri-

gor. Ya que el mejor conocimiento de estas menores supone un reto para las ciencias sociales, las políticas públicas y los profesionales de la intervención e investigación social.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO SEGURA, A. (2006): «Rutas de *pequeños sueños*. Relatos de vida de menores migrantes no acompañados en Europa (227-251)», en CHECA Y OLMOS, F.; ARJONA, Á.; CHECA OLMOS, J. C. (Eds.): *Menores tras la frontera. Otra migración que aguarda*, Barcelona, Icaria Editorial S. A.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL (2006): *Vivir en las sombras. Una introducción a los derechos humanos de las personas migrantes*. Última consulta 12 de abril de 2009, <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLPOL330062006>.
- BARGACH, A. (2006): «Los contextos de riesgo: Menores Migrantes “No” Acompañados (51-62)», en CHECA Y OLMOS, F.; ARJONA, Á., y CHECA OLMOS, J. C. (Eds.): *Menores tras la frontera. Otra migración que aguarda*, Barcelona, Icaria Editorial, S. A.
- CGAE y UNICEF (2009): *Ni Ilegales ni invisibles. Realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España. Informe 2009*. Última consulta 17 de agosto de 2010, http://www.unicef.es/contenidos/1002/informe_infancia_inmigrante_UNICEF_CGAE_2009.pdf.
- CHIAROTTI, S. (2002): «Trata de Mujeres: Conexiones y Desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos», *Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas*, 20 al 22 de noviembre, Santiago de Chile, CEPAL.
- CONSEJO DE EUROPA (2005): *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, Varsovia. Última consulta 9 de mayo de 2009, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6020.pdf>.
- (1997): *Resolución 97/C 221/03*, de 26 de junio, *relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros*. Última consulta 9 de mayo de 2009, <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l33041.htm>.
- CONVENIO DE SCHENGEN (1999): *CCE, 1985, se incorporó al marco de la Unión Europea en mayo de 1999*. Última consulta 10 de mayo de 2009, http://ec.europa.eu/youreurope/nav/es/citizens/travelling/schengen-area/index_es.html.
- DEL VALLE, T. et. al. (2001): *Modelos emergentes en los sistemas y relaciones de género*, Madrid, Narcea.
- GAITÁN MUÑOZ, L. (2006): *Sociología de la Infancia: Nuevas perspectivas*, Madrid, Síntesis.
- GINER, S.; LAMO DE ESPINOSA, E., y TORRES, C. (Eds.) (2006): *Diccionario de Sociología*, Madrid, Alianza Editorial, S. A.

- GREGORIO GIL, C. (1998): *Migración femenina: Su impacto en las relaciones de género*, Madrid, Narcea.
- INTERNACIONAL ORGANIZATION OF MIGRATION (2003): *La traite des mineurs non-accompagnés dans l'Union Européenne*, Bruselas, IOM.
- II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2006-2009): Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Dirección General de las Familias y la Infancia, Subdirección General de Infancia.
- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, M. (2003): «Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes en Andalucía», *Cuadernos de la Fundación Santa María*, Madrid, SM Ediciones.
- JULIANO, D. (1998): *Las que saben. Subcultura de mujeres*, Madrid, horas y horas.
- (2004): *Excluidas y marginales: una aproximación antropológica*, Madrid, Cátedra.
- LEY ORGÁNICA 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009 de 11 de diciembre.
- LEY ORGÁNICA 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- MAI, N. (2007): «L'errance et la prostitution des mineurs et des jeunes majeurs migrants dans l'espace de l'Union Européenne», en *Coloquio Internacional: La migración de los menores no acompañados en Europa*, Poitiers (Francia), 10-11 de octubre. En el Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Última consulta 11 de junio de 2009, <http://www.oijj.org/>.
- MARTÍN DÍAZ, E., y SABUCO, A. (2006): «Las mujeres en la globalización: el nuevo tráfico de alianzas y mercancías», *Colección Monografías*, n.º 19. Caracas, Programa Cultura, Comunicación y Transformaciones Sociales, CIPOST, FACES, Universidad Central de Venezuela. Última consulta 11 de junio de 2009, <http://www.aulainter-cultural.org/IMG/pdf/MonografiaMartin.pdf>.
- MEZZADRA, S. (2005): *Derecho de Fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- MONTEROS, S. (2007): «La Construcción Social de un nuevo sujeto migratorio: Los Menores Migrantes Marroquíes No Acompañados», *Tesis doctoral*, Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- MOORE, H. (2004): *Antropología y feminismo*, Madrid, Cátedra.
- MORALES MARENTE, E. (2005): «Análisis psicosocial del poder en las relaciones de género», *Tesis Doctoral*, Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Granada, Universidad de Granada. Accesible en <http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/15792614.pdf>.

- MORANTE DEL PERAL, M., y TRUJILLO VEGA, M. (2007): «Las niñas y adolescentes que emigran solas a España. Las influencias o determinaciones derivadas de su condición de mujeres», en *Coloquio Internacional: La migración de los menores no acompañados en Europa*, Poitiers (Francia), 10-11 de octubre. En el Observatorio Internacional de Justicia Juvenil. Última consulta 11 de junio de 2009, <http://www.oijj.org/>.
- MORENO QUESADA, B. *et al.* (2002): *Derecho civil de la persona y la familia*, Granada, Comares.
- PROTOCOLO DE PALERMO (2000): *Protocolo completo de la ONU Contra la Trata de Personas*. Última consulta 10 de junio de 2009, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3556.pdf>.
- QUIROGA, V. (2009): «Menores Migrantes no Acompañados: Nuevos perfiles, nuevas necesidades», *En la Calle*, n.º 14, pp. 8-14. Última consulta 18 de agosto de 2010, <http://www.fundacionjuans.org/ftp/revista/en%20la%20calle%2014%20web.pdf>.
- QUIROGA, V. (2009): Entrevista en TV3. *Cada cop més noies menors al carrer*. Emisión 16/12/2009; Disponible en Internet. Última consulta 18 de agosto 2010, <http://www.tv3.cat/videos/1943659/Cada-cop-mes-noies-menors-al-carrer>.
- RIVAS VALLEJO, P. (2007): «La protección jurídica de las menores extranjeras. Perspectiva de género», *En Menores extranjeros no acompañados: migraciones de menores extranjeros con especial atención a los menores marroquíes. Aspectos civiles de protección administrativos y penales*, Organiza Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias y el Consejo General del Poder Judicial.
- RODRÍGUEZ PASCUAL, I. (2004): «Redefiniendo el trabajo metodológico cualitativo con niños: el uso de la entrevista de grupo aplicada al estudio de la tecnología», en *VIII Congreso Español de Sociología*, Valencia, septiembre 2004, comunicación.
- RUIZ DÍAZ, M. A.; DÍAZ HUERTAS, J. A.; HERNÁNDEZ LÓPEZ, J. M. (2003): *Bases para la elaboración de una Estrategia Integral para la Infancia y Adolescencia en riesgo y dificultad social*, Madrid, Centro de Psicología Aplicada, Universidad Autónoma de Madrid, Ministerio de Trabajo y AA.SS.
- SANTAMARÍA, E. (2002). *La incógnita del extraño*, Barcelona, Anthropos.
- SAVE THE CHILDREN, y KROPIWNICKI, Z. (2007): *Los niños y las niñas toman la palabra. Trata de menores de edad en el sudeste europeo: riesgo y resiliencia*, Albania, Save The Children.
- SAVE THE CHILDREN (2008): «Trata de niños y niñas: como promover la identificación y la protección de las víctimas», *Coloquio Internacional sobre Trata*, Madrid 28 y 29 de enero 2008.
- SAVE THE CHILDREN (2008): *Esclavos puertas adentro: Las peores formas de trabajo infantil doméstico*. Última consulta 6 de junio de 2009, http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/12/Informe_esclavos_puertas_adentro.pdf.

- SUÁREZ MAVAZ, L. (2006): «Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales (17-50)», en CHECA y OLMOS, F.; ARJONA, Á., y CHECA OLMOS, J. C. (Eds.): *Menores tras la frontera. Otra migración que aguarda*, Barcelona, Icaria Editorial, S. A.
- UNFPA, y ALCALÁ, M. J. (2006): «Hacia la Esperanza: mujeres y migración internacional», *El Estado de la Población Mundial 2006*. Última consulta 11 de junio de 2009, http://web.unfpa.org/upload/lib_public_file/652_filename_sowp06-sp.pdf.
- UNICEF (2005): *Nouveau Visage de la Migration. Les mineurs non accompagnés*, Tanger: Etudes & Recherche. Última consulta 18 de agosto de 2010, http://www.unicef.org/morocco/french/Etude_Migrations_Mineurs.pdf.
- (2006): *Estado Mundial de la infancia*. Última consulta 8 de junio de 2009, www.unicef.es/contenidos/379/EMI%202006_informe.pdf
- (2007): *Estado Mundial de la infancia*. Última consulta 8 de junio de 2009, www.unicef.org/spanish/sowc07/docs/sowc07_sp.pdf.
- WOMAN'S LINK WORLDWIDE (2009): *Los derechos de las mujeres migrantes: una realidad invisible*. Última consulta 12 de junio de 2009, http://www.womenslinkworldwide.org/pub_migrantwomen.html.